



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCII
TOMO CXLIII

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE JUNIO DEL 2005

NUMERO 98

SEGUNDA PARTE

SUMARIO :

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

RESOLUCION Gubernativa, correspondiente al expediente número LE-02/05, mediante la cuál, se expropián dos fracciones del predio denominado "San José de Piletas" ("Cañada de Mariches"), ubicado en el Municipio de León, Gto. 3

RESOLUCION Gubernativa, correspondiente al expediente número (03)-135-F/00-17, mediante la cuál, se autoriza la venta de los lotes que integran el Fraccionamiento denominado "Nuevo San Miguel", Primera Etapa, del Municipio de San Miguel de Allende, Gto. 10

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se autoriza la venta de 319 lotes que integran el Fraccionamiento denominado "Praderas del Laja", ubicado en el Municipio de Cortazar, Gto. 14

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se desafecta un bien mueble de propiedad municipal y se dona a favor de la Cruz Roja, del Municipio de Dolores Hidalgo, Gto. 18

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se desafecta un bien mueble de propiedad municipal y se dona a favor de del H. Cuerpo de Bomberos, del Municipio de Dolores Hidalgo, Gto. 19

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se dona en favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, un bien inmueble con una superficie de 1,330.00 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Rinconadas, del Municipio de Guanajuato, Gto. 20

PRESIDENCIA MUNICIPAL - HUANIMARO, GTO.

REGLAMENTO para el Servicio Público de Panteones, para el Municipio de Huanímáro, Gto. 22

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se autoriza el proyecto, modificación, licencia de urbanización, asignación a secciones y pre-venta del Fraccionamiento Habitacional denominado "Cima Diamante", ubicado en la fracción del predio "Rancho Cruz de las Hilamas", del Municipio de León, Gto. 30

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSE ITURBIDE, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación Ejercicio Fiscal 2005, para el Municipio de San José Iturbide, Gto.	35
ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se desafecta un bien inmueble de propiedad municipal y se dona a favor del Gobierno del Estado, con destino al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, para la construcción de las instalaciones de un Velatorio, en el Municipio de San José Iturbide, Gto.	37

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTIAGO MARAVATIO, GTO.

REGLAMENTO de Préstamos para los Servidores Públicos que integran la Administración Municipal Centralizada, del Municipio de Santiago Maravatío, Gto.	39
DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal del año 2005, del Municipio de Santiago Maravatío, Gto.	41
ACUERDO Municipal, para la Retención del 8% del Salario Mensual Integro de los Servidores Públicos integrantes del Ayuntamiento, para destinarse al Fondo de Ahorro para el Retiro, del Municipio de Santiago Maravatío, Gto.	43

PRESIDENCIA MUNICIPAL - URIANGATO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se reforman, adicionan y derogan diversos Artículos del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Uriangato, Gto.	45
--	----

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEON, GTO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL - URIANGATO, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se aprueba el Ajuste Tarifario del Transporte Público de Personas, en su modalidad de Urbano, en los Municipios de Uriangato y Moroleón, Gto.	50
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - VALLE DE SANTIAGO, GTO.

PRIMERA Modificación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Valle de Santiago, Gto.	52
--	----

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional No. 40056001-003-05, para la Contratación de Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos.	53
---	----

**GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS**

CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional número 40051001-023-05, para la Adquisición de Uniformes del Programa MAS 2005.	54
CONVOCATORIAS de Licitación Pública Nacional números 40051001-021-05, para la Adquisición de Mobiliario, Equipo de Administración y Equipo de Imprenta y 40051001-022-05, para la Adquisición de Auxiliares Auditivos, Rampas Eléctricas y Vehículos.	55

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTIAGO MARAVATIO, GTO.

DR. GILBERTO HERNANDEZ HURTADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO., A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 115 FRACCION II ; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 69 FRACCION I INCISO B, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESION ORDINARIA NO. 49 ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 31 DE MAYO DEL AÑO 2005 APROBO EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRALIZADA, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases y normas para el otorgamiento de créditos en efectivo que sean solicitados a la Tesorería Municipal por parte de los servidores públicos que integran y laboran en la administración pública así como los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Santiago Maravatio, Gto.

Artículo 2.- El presente reglamento es de carácter administrativo interno y será aplicable a los servidores públicos que forman parte integrante de la administración pública municipal.

Artículo 3.- Los servidores públicos quienes se mencionan en el artículo anterior estarán en posibilidades de solicitar un crédito en dinero a la Tesorería Municipal y/o a las dependencias que integran la Administración Pública, cuando tengan por lo menos seis meses de haber sido dados de alta en la nomina.

Artículo 4.- Los servidores públicos mencionados, podrán solicitar un crédito hasta por un monto equivalente a tres meses de su salario integrado vigente, como fue aprobado en el Presupuesto de Ingresos y egresos del ejercicio Fiscal que se trate. Para otorgar dicho crédito se sujetara a la disponibilidad de recursos del municipio y/o entidades, además de que exista una partida expresa para este concepto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio Fiscal de que se trate.

CAPITULO SEGUNDO DE LA SOLICITUD DE CREDITO

Artículo 5.- La forma de solicitar los créditos a la Tesorería Municipal será de la siguiente manera:

- I. La solicitud deberá ser por escrito, dirigida al presidente Municipal, con copia al Tesorero.
- II. La Tesorería Municipal, verificara que el servidor publico haya sido dado de alta en la nomina de personal de la administración pública municipal y/o dependencias de la Administración, cuando menos seis meses antes de presentada la solicitud.
- III. La solicitud deberá contener nombre, fecha, dirección o dependencia de adscripción a la administración pública municipal a la que pertenece, nombramiento o contrato, salario mensual integrado, un aval que labore en Presidencia Municipal y/o Dependencias de la Administración, que perciba igual o mayor salario que el solicitante, a excepción del Presidente Municipal el cual requerirá únicamente la solicitud por escrito.
- IV. El servidor publico que funja como aval únicamente podrá ser de un solo crédito vigente.
- V. El importe del crédito se pagara descontando al servidor público hasta 30% de su salario o más cuando así lo determine el solicitante.

Artículo 6.- El Tesorero Municipal una vez analizada la solicitud informara al Presidente Municipal de la viabilidad de dicha petición en base a lo estipulado en el artículo 4 del presente reglamento, para que sea autorizada por este y en el caso de las solicitudes de prestamos de los Servidores públicos de las dependencias será conjuntamente con el titular que se trate.

Artículo 7.- La forma de pago será quincenal, el cual será retenido de la nomina del servidor publico con base al monto y numero de pagos establecidos en la solicitud.

Artículo 8.- El servidor público que tenga un crédito podrá solicitar uno nuevo, siempre y cuando hayan transcurrido cuatro meses desde la fecha de liquidación de su crédito anterior.

Artículo 9.- El total del crédito deberá ser saldado a más tardar el último día de vigencia establecida en el nombramiento o contrato del Servidor Público.

Artículo 10.- El servidor publico y su aval deberán suscribir un Titulo de Crédito de los denominados pagare a favor del Municipio de Santiago Maravatío, por el importe de la cantidad prestada.

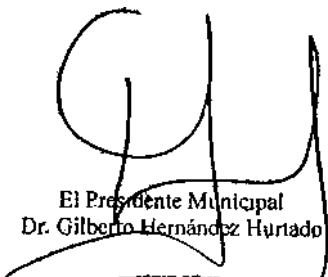
Artículo 11.- En el caso de que se de por determinada la relación laboral por cualquier causa y subsista adeudo con la Tesorería Municipal el deudor otorga la facultad al municipio de retener cualquier cantidad que le pudiera corresponder por finiquito o liquidación y si quedara un remanente de deuda, el aval cubrirá la totalidad del adeudo. La Tesorería Municipal tiene la facultad de descontar de manera automática la cantidad adeudada de la liquidación que le corresponda al aval, y así mismo, de conformidad con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se puede ejercitar la acción directa en contra del aval, y posteriormente realizara una acción cambiaria directa en contra del servidor público quien suscribió el pagare al pedir el Crédito.

TRANSITORIOS

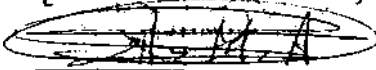
UNICO.- El presente reglamento tendrá efecto retroactivo a partir del 1 de enero de 2004, con independencia en la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique en el Periódico Oficial en el Estado de Guanajuato, circule y se le de debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de la Ciudad de Santiago Maravatío, estado de Guanajuato, a los treinta y un días del mes de mayo del año 2005.



El Presidente Municipal
Dr. Gilberto Hernández Hurtado



El Secretario del H. Ayuntamiento
Ing. J. Jesús Murillo Andrade

AVISO

Por este conducto se les comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, esta disponible la información del texto del Periódico Oficial en su página de Internet.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:
(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre la **Pestaña Informat**
la cual mostrara otras **Ligas** entre ellas la del Periódico.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en discos de 3 1/2 o en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección



D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 3-12-54 * Fax: 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 840.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	,, 420.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	,, 11.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	,, 1.15
Balance o Estado Financiero, por Plana	,, 1,390.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	,, 700.00
Compilación de la Reglamentación Municipal en Disco Compacto	,, 360.00
Texto de publicaciones de observancia general Año de 1999 en Disco Compacto	\$ 360.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Receptoras de Rentas de cada Localidad, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitaremos su devolución.

DIRECTOR

LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR